

18.656. 17/1926. Buenos Aires, marzo 3 de 1928. -
 El Consejo Nacional de Educación,
 en sesión de fecha 2 del corriente,
 Resolvió:

- 1.º Hacer saber a las ex-maestras suplentes del tercer turno de la escuela N.º 6 del Consejo Escolar 17.º, que no es posible reconocerles carácter de interinas, ni acordarles sueldos de vacaciones, por los fundamentos dados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
- 2.º Hacer saber a los Consejos Escolares que no deben mantener de un año para otro a los mismos suplentes.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones Sumarales, anótese en Estadística, El Monitor y Archivos. -

Jdo. Morca. P. A. Córdoba. -

3057 9/1928. Buenos Aires, marzo 10 de 1928. -
 El Consejo Nacional de Educación, en
 sesión de 9 del actual,
 Resolvió:

Reconocer derecho a los Abogados del Consejo para percibir las sumas que se les regule judicialmente en todos los pleitos o incidentes en que intervengan en defensa de los intereses